



Ley Nº19.955

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Prórroga del mandato de las actuales autoridades electivas

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Postérgase para la segunda quincena del mes octubre de 2021, en la fecha que determinará la Corte Electoral, la elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, prevista su realización para la primera quincena del mes de junio de 2021 de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de la [Ley Nº 17.738](#), de 7 de enero de 2004.

Artículo 2º.- Prorrógase a todos los efectos, el ejercicio de los cargos de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a la fecha de vigencia de la presente ley y sus respectivos suplentes y sustitutos, hasta la toma de posesión de cargos de las nuevas autoridades electas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 2021.

ALFREDO FRATTI,
Presidente.
Fernando Ripoll Falcone,
Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 9 de junio de 2021.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga para la segunda quincena del mes de octubre de 2021, en la fecha que determinará la Corte Electoral, la elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

LUIS LACALLE POU.
PABLO MIERES.
DANIEL SALINAS.

▶▶▶ Trámite Parlamentario